

General Lagos, 31 de marzo de 2026

**ORDENANZA N° 18/2026**

**VISTO:**

La Ley Provincial N.º 14.399, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, promulgada por Decreto N.º 532/2025, mediante la cual se dispone la donación a favor de la Comuna de General Lagos de inmuebles ubicados en la zona suburbana de esta localidad; que se gestiona mediante Expediente N.º 00103-0068252-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Comuna de General Lagos aceptar formalmente la donación dispuesta por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que conforme surge de las actuaciones administrativas, resulta necesario dictar una nueva Ordenanza de Aceptación de Donación consignando la descripción completa de los inmuebles, de acuerdo a las SRD, incluyendo medidas, linderos y superficies;

Que los inmuebles serán destinados al desarrollo del Polo Educativo y Productivo para el Desarrollo y la Innovación – Tecnolagos, conforme a la normativa vigente;

Que resulta necesario autorizar al Presidente Comunal a realizar las gestiones necesarias para la inscripción dominial de los bienes;

**POR ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.º** — Acéptese la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a favor de la Comuna de General Lagos, dispuesta por la Ley Provincial N.º 14.399, de los siguientes inmuebles:

**a)** Inmueble empadronado con la PII N.º 16-17-00 348798/0000; Localizado en el Departamento Rosario, Distrito General Lagos, Subdistrito General Lagos, Zona Suburbana, Ubicado en calle Rio Paraná S/N entre calles Rio Paraná y Ruta Provincial N°21, corresponde al Lote N°1 de la Manzana 117 del Plano de Mensura Nro. 167436 del año 2011. Medidas y Linderos: al norte 275,82m, al sur 213m, al este 95,60m y al sudoeste 114,37m, lo que hace una superficie total de VIENTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS y linda al norte con calle Rio Paraná, al sur con Lote 2, al este con terrenos propietarios desconocidos y al

sudoeste con terrenos ocupados por la DNV, en medio Ruta Provincial N°21 (E x Ruta Nacional N°9) formando en sus vértices nordeste y sudeste ángulos de noventa grados, al noroeste Angulo de 56° 42' 16" y al suroeste ángulo de 123° 17' 44". Antecedente registral, Dominio: Tomo 158A, Folio 693, Nro. 14032 Año 1948 Dpto. Rosario.


b) Inmueble empadronado con la PII N.º 16-17-00 348805/0002; Localizado en el Departamento Rosario, Distrito General Lagos, Subdistrito General Lagos, Zona Suburbana, Ubicado en calle Ruta Provincial N°21 entre calles Rio Paraná y Ruta Provincial N°21, corresponde al Lote 2 de la Manzana 117 del Plano de Mensura Nro. 167436 del año 2011. Medidas y Linderos: al norte 213m, al sur 160,42m, al este 80,11m y al sudoeste 95,84m, lo que hace una superficie total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS; y linda al norte con Lote 1, al sur con propietario desconocido, al este con terrenos de propietario desconocido y al sudoeste con terrenos ocupados por la DNV, en medio Ruta Provincial N°21 (E x Ruta Nacional N°9) formando en sus vértices nordeste y sudeste ángulos de noventa grados, al noroeste Angulo de 56° 42' 16" y al suroeste ángulo de 123° 17' 44". Antecedente registral, Dominio: Tomo 209A, Folio 533, Nro. 51402 Año 1954 Dpto. Rosario.

**ARTÍCULO 2.º** — Establécese que los inmuebles mencionados serán destinados al Polo Educativo y Productivo para el Desarrollo y la Innovación – Tecnolagos, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 14.399 y la Ordenanza Comunal N.º 63/2020.

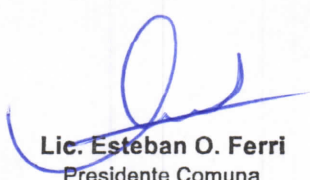
**ARTÍCULO 3.º** — Autorícese al Presidente Comunal a realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción dominial de los bienes a nombre de la Comuna de General Lagos, y a suscribir la escritura traslativa de dominio y demás documentación pertinente.

**ARTÍCULO 4.º** — Los gastos que demande la transferencia y su tramitación serán afrontados por la Comuna de General Lagos, conforme lo establece la ley de donación.

**ARTÍCULO 5.º** — Regístrese, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, publíquese y archívese.



BETIANA V. FERRI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COMUNA DE GRAL LAGOS



Lic. Esteban O. Ferri  
Presidente Comuna  
General Lagos